



XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 – Competencia de Vela

Centro Caribe Sports
Confederación Centroamericana y del Caribe de Vela
Comité Organizador Santo Domingo 2026
con el apoyo de la:
Federación Dominicana de Vela

Punta Salinas, República Dominicana
29 de julio al 8 de agosto de 2026.

AVISO DE REGATA (AR) (Traducción al Español)

Publicación: 29 de marzo de 2026

1er Modificadorio: 15 de marzo de 2026

[NP] La notación '(NP)' en una regla de las instrucciones de regata (IR) significa que un barco no puede protestar a otro barco por romper esa regla. Esto modifica RRV 60.1. y la 63.2(a).

[SP] La notación '(SP)' señala una regla en la que el Comité de Regata o el Comité Técnico pueden aplicar una penalidad estándar sin audiencia o una penalidad discrecional aplicada por el Comité de Protestas tras una audiencia. Esto modifica RRV A5.1.

1. REGLAS

- 1.1 La regata se regirá por las reglas tal como se definen en las **Reglas de Regata a Vela (RRS)**, publicadas por **World Sailing (WS)**. Otros documentos comprendidos en la Definición de Regla (g) de las RRS incluyen los siguientes documentos para la

Competencia de Vela de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, que serán publicados a más tardar el **29 de julio de 2026**:

- Manual Técnico (TM) de la Competencia de Vela de los Juegos CAC Santo Domingo 2026 <https://jcc2026.org/manuales/>
- Sistema de Clasificación (QS) de la Competencia de Vela de los Juegos CAC Santo Domingo 2026 <https://www.cacsailing.com/>
- Instrucciones de Regata (SI) de la Competencia de Vela de los Juegos CAC Santo Domingo 2026.
- Reglamento para Equipos de Apoyo (STR) de la Competencia de Vela de los Juegos CAC Santo Domingo 2026.
- Reglamento de Inspección de Equipamiento (EIR) de la Competencia de Vela de los Juegos CAC Santo Domingo 2026.

- 1.2 No se aplicarán prescripciones nacionales.
- 1.3 Se aplicarán las reglas de cada clase, excepto aquellas reglas de clase relacionadas con las condiciones para organizar y llevar a cabo campeonatos de clase.
- 1.4 Se aplicará el Apéndice P de las RRS, relativo a los Procedimientos Especiales para la Regla 42.
- 1.5 La señal de regata "AP" de las RRS será modificada en las Instrucciones de Regata (SI) respecto al tiempo cuando se exhiba en tierra. Las SI también podrán modificar otras reglas de regata.
- 1.6 Para la prueba masculina de Kite, se aplicará el Apéndice F de las RRS.
- 1.7 Para las pruebas masculina y femenina de Windsurfing, se aplicará el Apéndice B de las RRS; sin embargo, se eliminan las reglas B5 60.2(a)(1) y B8 A8.
- 1.8 En todas las reglas que rigen esta regata, los términos "atleta" y "competidor" significan una persona que compete en el evento. El término "equipo de apoyo" significa una persona de apoyo según se define en las RRS.
- 1.9 En todas las reglas que rigen esta regata, los términos Miembro de la Autoridad Nacional (MNA) y Federación Nacional (NF) se refieren a la organización que representa el deporte de la vela afiliada a un Comité Olímpico Nacional (NOC) específico.
- 1.10 Se modifica la regla RRS 78.1 para establecer que los atletas son responsables de garantizar que su embarcación se mantenga de acuerdo con las reglas de clase.
- 1.11 Cada embarcación deberá cumplir con la regla RRS 78.1 y con las reglas de equipamiento de la regata desde el momento en que se complete su inspección previa a la competencia, salvo que el Comité Técnico apruebe otra cosa. El incumplimiento podrá ser objeto de protesta y sanción aun cuando fuera descubierto después de la competición.
- 1.12 Se aplicará la regla RRS 90.3(e).
- 1.13 En caso de conflicto entre idiomas, prevalecerá el idioma de la versión original del

documento correspondiente.

- 1.14 No se exigirá a los barcos que muestren números de vela. Esto modifica RRV G1.1(c).
- 1.15 Esta competencia es un evento selectivo para la Competencia de Vela de los Juegos Panamericanos de Lima 2027 en los eventos varoniles y femeniles de Tablavela, Bote de 1 Persona y Bote Regional de 1 Persona así como en el evento mixto de Bote Regional de 2 Personas, sujeto al sistema de clasificación publicado por Panam Sailing.

2. IDENTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

- 2.1 La vestimenta y el equipamiento utilizados o portados por los atletas y el personal de apoyo deberán cumplir con la Regla 50 de las RRS y con los Estatutos relacionados con la Regla 50 de la Carta Olímpica.
- 2.2 Salvo que se permita expresamente en esta sección, una embarcación no deberá exhibir ningún tipo de publicidad o propaganda, comercial o de cualquier otra naturaleza, incluyendo el nombre de la embarcación, puerto base o nombre del club.
- 2.3 **[DP]** Las embarcaciones deberán exhibir los códigos nacionales de país y las banderas nacionales, incluso si no lo requieren las reglas de clase. Si las reglas de clase no requieren códigos nacionales de países, estos se colocarán aproximadamente en la misma posición que el número de vela, en ambos lados de la vela mayor. Además, podrá exigirse que las embarcaciones exhiban los logotipos de la imagen oficial de los Juegos, los cuales serán suministrados por la Autoridad Organizadora y colocados bajo su supervisión.
- 2.4 **[DP]** Cuando sean proporcionados por la Autoridad Organizadora, las embarcaciones o los competidores deberán portar, exhibir o utilizar los siguientes elementos según las instrucciones recibidas:
 - 2.4.1 Petos para todos los competidores.
 - 2.4.2 Petos de color para los líderes de cada prueba (1.º, 2.º y 3.º lugar).
 - 2.4.3 Marcas o distintivos de color en la vela mayor para los líderes de cada prueba (1.º, 2.º y 3.º lugar).
 - 2.4.4 Número de proa.
 - 2.4.5 Publicidad oficial de los Juegos.
 - 2.4.6 Cámaras, equipos de sonido o sus réplicas ("dummies"), cuando corresponda.
- 2.5 **[SP]** Las embarcaciones deberán exhibir las banderas nacionales según lo especificado en las reglas de su clase. Si las reglas de clase no hacen referencia a las banderas nacionales, estas se colocarán en ambos lados de la vela mayor, en la mitad superior de la vela, dentro de 150mm a 100mm de la baluma, y tendrán una dimensión mínima de 567mm x 337mm.

3. COMUNICACIÓN

- 3.1 El Tablero Oficial de Avisos (Official Notice Board - ONB) estará disponible en línea, en una dirección (URL) que será anunciada en las Instrucciones de Regata (SI). Los documentos de regata y otros avisos se publicarán provisionalmente en el sitio web de CACSCO/COCECAVE: <https://www.cacsailing.com/> hasta que el ONB esté disponible. Es responsabilidad de cada integrante del equipo disponer de un dispositivo electrónico con acceso a internet.
- 3.2 Desde la primera señal de atención del día hasta la finalización de la última regata de la jornada, salvo en caso de emergencia o cuando se utilice equipamiento proporcionado por el Comité de Regatas o la Autoridad Organizadora, una embarcación no deberá realizar transmisiones de voz, radio o datos, ni recibir comunicaciones de voz, radio o datos que no estén disponibles para todas las embarcaciones. Esta restricción también se aplica a los teléfonos móviles.

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 4.1 Únicamente podrán inscribirse en la regata competidores pertenecientes a Miembros de Autoridades Nacionales (MNA) afiliadas a Comités Olímpicos Nacionales (NOC) reconocidos por Centro Caribe Sports (CCS).
- 4.2 ~~Salvo en la prueba de Skiff Mixto, Cada NOC podrá inscribir únicamente una embarcación o tabla por prueba, sujeto a lo establecido en el Sistema de Clasificación (QS) y el Manual Técnico (TM). Para la prueba de Skiff Mixto, cada NOC podrá inscribir hasta dos embarcaciones, sujeto a lo establecido en el QS y el TM.~~
- 4.3 Se aplicarán los requisitos de elegibilidad de World Sailing. Cada competidor deberá estar registrado como World Sailing Sailor en el sitio web de World Sailing (www.sailing.org) y proporcionar su Número de World Sailing cuando su NOC lo inscriba nominalmente para los Juegos.
- 4.4 Los competidores sólo podrán representar a un NOC si cumplen con los requisitos de nacionalidad establecidos por Centro Caribe Sports. Cada competidor deberá presentar prueba de nacionalidad en el momento del registro
- 4.5 Únicamente podrán participar en la regata los competidores inscritos por un NOC que se encuentre en regla ante Centro Caribe Sports.
- 4.6 Si un atleta es menor de 18 años en la fecha de inicio de la regata, deberá presentar en la Oficina de Regatas una autorización escrita de sus padres o tutores a más tardar a las 16:00 horas del 31 de julio de 2026.

5. EVENTOS Y CUPOS

5.1 Se llevará a cabo competición en las siguientes pruebas y clases/equipos:

<u>Evento</u>	<u>Categoría</u>	<u>Clase</u>
Windsurfing	Varonil	iQFoil
Windsurfing	Femenil	iQFoil
Kite	Varonil	Formula Kite
Embarcación Una-Persona	Varonil	ILCA 7
Embarcación Una-Persona	Femenil	ILCA 6
Embarcación Regional Una-Persona	Varonil	ISCA
Embarcación Regional Una-Persona	Femenil	ISCA
Embarcación Dos-Persona	Mixto	i420
Embarcación Regional Dos-Persona	Mixto	Snipe
Catamaran	Mixto	Hobie 16
Skiff	Mixto	29er

6. INSCRIPCIÓN – FECHAS LÍMITE PARA INSCRIPCIÓN POR NÚMERO Y POR NOMBRE

- 6.1 Es responsabilidad del Comité Olímpico Nacional (NOC) decidir sobre la inscripción de los atletas propuestos por su respectiva Federación Nacional (NF) y garantizar que dichas inscripciones cumplan con los estándares de clasificación establecidos por la Federación Internacional (IF), así como con las disposiciones de Centro Caribe Sports (CCS). Los detalles específicos sobre el proceso de inscripción de atletas en cada prueba pueden obtenerse del Comité Organizador de Santo Domingo 2026.
- 6.2 Es responsabilidad del NOC garantizar que los atletas sean inscritos oportunamente, de acuerdo con las fechas publicadas por CCS en el Manual Técnico (TM).
- 6.3 Al inscribirse, todos los participantes aceptan quedar sujetos a las Reglas de Regata a Vela (RRS) y a todas las demás reglas que rigen este evento.

7. CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN SEDE

- 7.1 Los atletas, entrenadores y jefes de equipo deberán presentar el formulario de confirmación de inscripción en sede en la Oficina de Regatas entre las 09:00 y las 16:00 horas, del 30 al 31 de julio de 2026, antes del inicio de su respectivo proceso de inspección de equipamiento.
- 7.2 Del 30 de julio al 7 de agosto de 2026, la Oficina de Regatas estará abierta diariamente de 09:00 a 16:00 horas.

8. FORMATO

- 8.1 La competición para las pruebas de embarcación individual y embarcación individual regional consistirá en una serie preliminar seguida de dos finales. Los criterios de puntuación serán definidos en las Instrucciones de Regata (SI).
- 8.2 La competición para las pruebas de windsurfing y kite consistirá en una serie preliminar y una serie final.
- 8.3 La competición para todas las demás pruebas consistirá en una sola serie.

9. PROGRAMA

9.1 El programa es el siguiente:

Evento	30 Jul	31 Jul	1 Aug	2 Aug	3 Aug	4 Aug	5 Aug	6 Aug	7 Aug	8 Aug
Embarcación Una-Persona Varonil	E	E	P	P	R	P	P	R	F	R
Embarcación Una-Persona Femenil	E	E	P	P	R	P	P	R	F	R
Embarcación Regional Una-Persona Varonil	E	E	P	P	P	R	P	F	R	R
Embarcación Regional Una-Persona Femenil	E	E	P	P	P	R	P	F	R	R
Kite Varonil	E	E	P	P	R	P	P	R	F	R
Windsurfer Varonil	E	E	P	P	P	R	P	F	R	R
Windsurfer Femenil	E	E	P	P	P	R	P	F	R	R
Embarcación Dos-Personas Mixto	E	E	R	P	P	P	P	P	R	R
Embarcación Regional Dos-Personas Mixto	E	E	R	P	P	P	P	P	R	R
Catamaran Mixto	E	E	P	P	R	P	P	R	P	R
Skiff Mixto	E	E	P	P	R	P	P	R	P	R
E Inspección de Equipamiento	P	Series Preliminares			F	Final		R	Reserva	

- 9.2 La primera señal de atención programada para cada día de regatas será a las 12:00 horas. La Autoridad Organizadora podrá reprogramar la primera señal de atención para una hora diferente. Las Instrucciones de Regata (SI) definirán el procedimiento para ello.
- 9.3 Los días de reserva se utilizarán únicamente si es necesario para alcanzar el

número mínimo de pruebas requerido para validar la competición.

9.4 El número de pruebas, las pruebas por día y los tiempos objetivo serán los siguientes:

Evento	Número de pruebas en la serie preliminar	Pruebas por día (máximo de pruebas por día)	Tiempos objetivo (en minutos)
Embarcación Una-Persona Varonil	10	2-3 (4)	35
Embarcación Una-Persona Femenil	10	2-3 (4)	35
Embarcación Regional Una-Persona Varonil	10	2-3 (4)	35
Embarcación Regional Una-Persona Femenil	10	2-3 (4)	35
Kite Varonil	16	4 (6)	10
Windsurfer Varonil	16	4 (6)	Course: 12 Sprint: 4-7
Windsurfer Femenil	16	4 (6)	Course: 12 Sprint: 4-7
Embarcación Dos-Personas Mixto	12	2-3 (4)	30
Embarcación Regional Dos-Personas Mixto	12	2-3 (4)	30
Catamaran Mixto	12	2-3 (4)	25
Skiff Mixto	12	2-3 (4)	25

9.5 No se dará ninguna señal de atención después de las 16:30 horas del 7 de agosto de 2026, ni después de las 15:00 horas del 8 de agosto de 2026, en caso de que sea necesario competir durante ese último día.

9.6 Todas las embarcaciones deberán estar en la sede a más tardar al finalizar el día 29 de julio de 2026.

9.7 El Comité de Regatas podrá modificar el programa para adelantar cualquier número de pruebas.

9.8 Del 1 al 7 de agosto de 2026 se celebrará diariamente una reunión de jefes de equipo a las 10:00 horas, en un lugar que será definido en las Instrucciones de Regata (SI). Los Comités Olímpicos Nacionales (NOC), a través de sus respectivas Autoridades Nacionales Miembro (MNA), no podrán tener más de dos (2) representantes presenciales en las reuniones diarias de jefes de equipo.

9.9 El programa provisional de regatas, incluyendo la hora de las primeras

señales de atención y la asignación de las pruebas a las distintas áreas de regata, será publicado en el Tablero Oficial de Avisos (ONB) a más tardar el 31 de julio de 2026.

10. INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO

- 10.1 Este evento es un evento internacional para los efectos de la regla RRS G1.1.
- 10.2 Se publicará un programa con los horarios en los que las embarcaciones, sus tripulaciones y su equipamiento deberán presentarse para inspección, a más tardar a las 17:00 horas del 29 de julio de 2026. El incumplimiento por parte de un competidor, de su embarcación, tabla o equipamiento, de presentarse a la inspección en el horario asignado podrá dar lugar a que el competidor no pueda participar en una o más pruebas. Un competidor podrá no ser elegible para competir hasta que la inspección de equipamiento haya sido completada oficialmente.
- 10.3 Los procedimientos de inspección, las limitaciones sobre el equipamiento permitido dentro de la sede y otros asuntos relacionados con el equipamiento se especificarán en las Instrucciones de Regata (SI) o en el Reglamento de Inspección de Equipamiento (EIR).
- 10.4 Después de la inspección de equipamiento, ninguna embarcación ni equipo inspeccionado, con excepción del equipamiento personal, podrá retirarse del parque de embarcaciones ni de las áreas de regata y sus aguas adyacentes sin autorización escrita del Delegado Técnico.
- 10.5 Únicamente las embarcaciones inscritas para competir podrán permanecer en el parque de embarcaciones de la sede, salvo autorización expresa de la Autoridad Organizadora.
- 10.6 El hecho de que los oficiales de regata puedan realizar inspecciones a una embarcación no reduce la responsabilidad de cada competidor establecida en las reglas.

11. INSTRUCCIONES DE REGATA

- 11.1 Las Instrucciones de Regata (SI) serán publicadas en: <https://www.cacsailing.com/>

12. SEDE Y UBICACIÓN DE LAS ÁREAS DE REGATA

- 12.1 El Anexo A muestra la ubicación de la sede.
- 12.2 El acceso a la sede de vela estará restringido a atletas y personal de apoyo debidamente acreditados.
- 12.3 El área de regata estará ubicada en la Bahía de Calderas y aguas adyacentes, tal como se muestra en el Anexo B. La decisión de competir en cada área será tomada por el Comité de Regatas el día anterior.12.2

13. LOS RECORRIDOS

13.1 Los recorridos serán descritos en las Instrucciones de Regata (SI).

14. SISTEMA DE PENALIZACIONES

14.1 Las decisiones del Jurado Internacional serán definitivas, conforme a lo dispuesto en la regla RRS 70.3(a).

15. PUNTUACIÓN

15.1 Se aplicará el Sistema de Puntuación Baja del Apéndice A de las RRS. Las modificaciones al Apéndice A de las RRS serán descritas en las Instrucciones de Regata (SI).

15.2 Para constituir una serie válida, deberán completarse al menos tres (3) pruebas en las categorías de Windsurfing y Kite. Una (1) prueba en todas las demás categorías.

15.3 La puntuación de una embarcación en la serie será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, aplicando los siguientes descartes: discards:

15.3.1 Para las pruebas de Windsurfing y Kite:

Pruebas	Descartes	Comentarios
1 - 2	0	Sin descarte
3 - 7	1	Se descarta el peor resultado
8 - 12	2	Se descartan los dos peores resultados
13 - 16	3	Se descartan los tres peores resultados

15.3.2 Si se completan **cinco (5) o más pruebas**, la puntuación de una embarcación en la serie será la suma de sus puntuaciones excluyendo su peor resultado.

16. EMBARCACIONES DE APOYO

16.1 Una embarcación de apoyo incluye cualquier embarcación que se encuentre bajo el control o dirección de una persona que proporcione apoyo físico o asesoramiento a un atleta, incluyendo la recopilación de datos que puedan utilizarse posteriormente.

16.2 Cada Comité Olímpico Nacional (NOC) podrá registrar un máximo de tres embarcaciones de apoyo.

16.3 La Autoridad Organizadora podrá, a su discreción, negar el acceso a

embarcaciones de apoyo a la sede si las considera inadecuadas. En general, se considerarán adecuadas las embarcaciones abiertas de menos de 7,6 metros de eslora y con superestructura mínima o inexistente (cabina, caseta, puente, etc.).

- 16.4 Todas las embarcaciones de apoyo deberán registrarse en la Oficina de Regatas a más tardar a las **16:00 horas del 30 de julio de 2026**. Los NOC que deseen arrendar una embarcación de apoyo deberán realizar los arreglos correspondientes de manera independiente a la Autoridad Organizadora. Consulte más información en el **Anexo C**.
- 16.5 Todas las embarcaciones de apoyo deberán cumplir con el **Reglamento para Equipos de Apoyo (STR)**. Las limitaciones sobre el equipamiento que podrá transportarse y el equipamiento obligatorio que deberá llevarse a bordo serán confirmadas en dicho documento.
- 16.6 **[DP]** Las embarcaciones de apoyo deberán exhibir claramente, en todo momento mientras se encuentren en el agua, los códigos de país correspondientes a los países a los que estén asociadas. La Autoridad Organizadora no proporcionará dicha identificación.

17. EQUIPAMIENTO

- 17.1 Cada competidor y cada Autoridad Nacional Miembro (MNA) será responsable de proporcionar su propia embarcación y equipamiento para competir. Los competidores y MNA que deseen arrendar una embarcación para la competición deberán realizar todos los arreglos de manera independiente a la Autoridad Organizadora. Consulte más información en el **Anexo C**.

18. **[DP]** ATRAQUE Y ESTACIONAMIENTO DE EMBARCACIONES

- 18.1 Las embarcaciones de competición y las embarcaciones de apoyo deberán permanecer en los lugares que les hayan sido asignados mientras se encuentren en la sede.

19. PREMIOS

- 19.1 Se otorgarán medallas a las tres primeras embarcaciones clasificadas en cada prueba.

20. CONTROL ANTIDOPAJE

- 20.1 Durante el período de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, que comienza el 20 de julio y finaliza el 8 de agosto de 2026, se aplicarán las Normas Antidopaje del Comité Olímpico Internacional (COI),

conformes con el Código Mundial Antidopaje y los Estándares Internacionales obligatorios.

- 20.2 El Comité Organizador de Santo Domingo 2026 estará autorizado para recolectar muestras en nombre de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA). La estación de control antidopaje estará ubicada dentro de la sede de vela.

21. [DP] DERECHOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 21.1 Al participar en el evento, los atletas y equipos de apoyo otorgan automáticamente a la Autoridad Organizadora, sus patrocinadores, World Sailing y CACSCO/COCECAVE el derecho perpetuo de producir, utilizar y difundir, cuando lo consideren oportuno, imágenes cinematográficas, transmisiones televisivas en vivo, grabadas o filmadas, así como cualquier otra reproducción del atleta durante el período de competición, sin compensación alguna.
- 21.2 Se podrá requerir que las embarcaciones lleven cámaras, réplicas de cámaras, soportes, equipos de sonido o sistemas de posicionamiento según lo determine la Autoridad Organizadora.
- 21.3 Se podrá requerir que los atletas pasen por la zona mixta al regresar a tierra después de competir.
- 21.4 Todos los medallistas deberán asistir a una conferencia de prensa después de la ceremonia de premiación. También podrá requerirse la participación de atletas en conferencias de prensa al final de la jornada de competición.
- 21.5 Asimismo, podrá solicitarse a los atletas que estén disponibles para entrevistas fuera de la zona mixta formal y de las conferencias de prensa, tanto en días de entrenamiento como de competición.

22. CÓDIGO DE CONDUCTA

- 22.1 Los competidores y los miembros de los equipos de apoyo deberán cumplir cualquier instrucción razonable emitida por un oficial de la regata.
- 22.2 **[SP]** Las embarcaciones que no estén compitiendo deberán mantenerse alejadas del área donde se encuentren compitiendo otras embarcaciones, así como de las embarcaciones oficiales.

23. DECLARACIÓN DE RIESGO

- 23.1 La vela es, por su naturaleza, un deporte impredecible y, por lo tanto, implica inherentemente un elemento de riesgo. Los competidores y las personas de apoyo participan en el evento enteramente bajo su propia responsabilidad. La

RRS 3 establece “La responsabilidad de la decisión de una embarcación de participar en una prueba o de continuar compitiendo es exclusivamente suya.” Al participar en el evento, cada competidor acepta y reconoce que:

- Es consciente del riesgo inherente al deporte y acepta la responsabilidad por la exposición propia, de su tripulación y de su embarcación a dicho riesgo mientras participe en el evento.
- Es responsable de su propia seguridad, de la de su tripulación, de su embarcación y de cualquier otra propiedad, tanto en el agua como en tierra.
- Acepta la responsabilidad por cualquier lesión, daño o pérdida en la medida en que sea causada por sus propias acciones u omisiones.
- Al participar en cualquier prueba, considera que su embarcación se encuentra en condiciones adecuadas, cumple con las reglas de clase, está equipada para competir en el evento y que él mismo se encuentra apto para participar.
- La provisión de un equipo de gestión de regatas, embarcaciones de patrulla, jueces, oficiales y voluntarios por parte del organizador no lo exime de sus propias responsabilidades.
- La asistencia proporcionada por las embarcaciones de patrulla se limita a aquella ayuda que razonablemente pueda prestarse dadas las circunstancias, especialmente en condiciones meteorológicas extremas.
- Es su responsabilidad familiarizarse con los riesgos específicos de esta sede o de este evento que hayan sido comunicados mediante reglas o información oficial, así como asistir a cualquier reunión informativa de seguridad organizada para el evento.

24. [NP] SEGURO

- 24.1 Cada **persona a cargo** (véase la **RRS 46**) deberá contar con una póliza de seguro válida que acredite una cobertura de responsabilidad civil frente a terceros de al menos **USD 500,000** (o su equivalente) por incidente.
- 24.2 Cada embarcación de apoyo deberá contar con un seguro válido que incluya cobertura de responsabilidad civil frente a terceros de al menos **USD 500,000** (o su equivalente) por incidente.
- 24.3 La Autoridad Organizadora no será responsable de verificar la vigencia o validez de dichas pólizas.

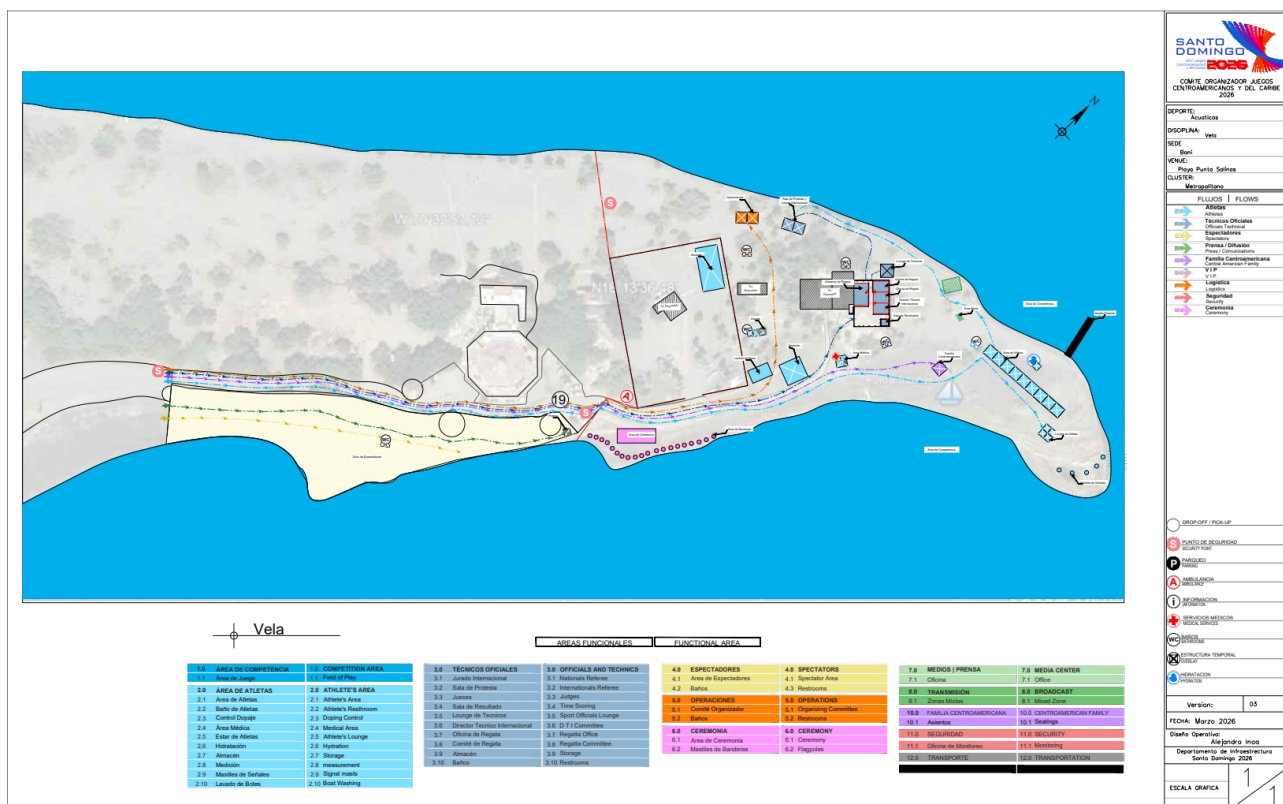
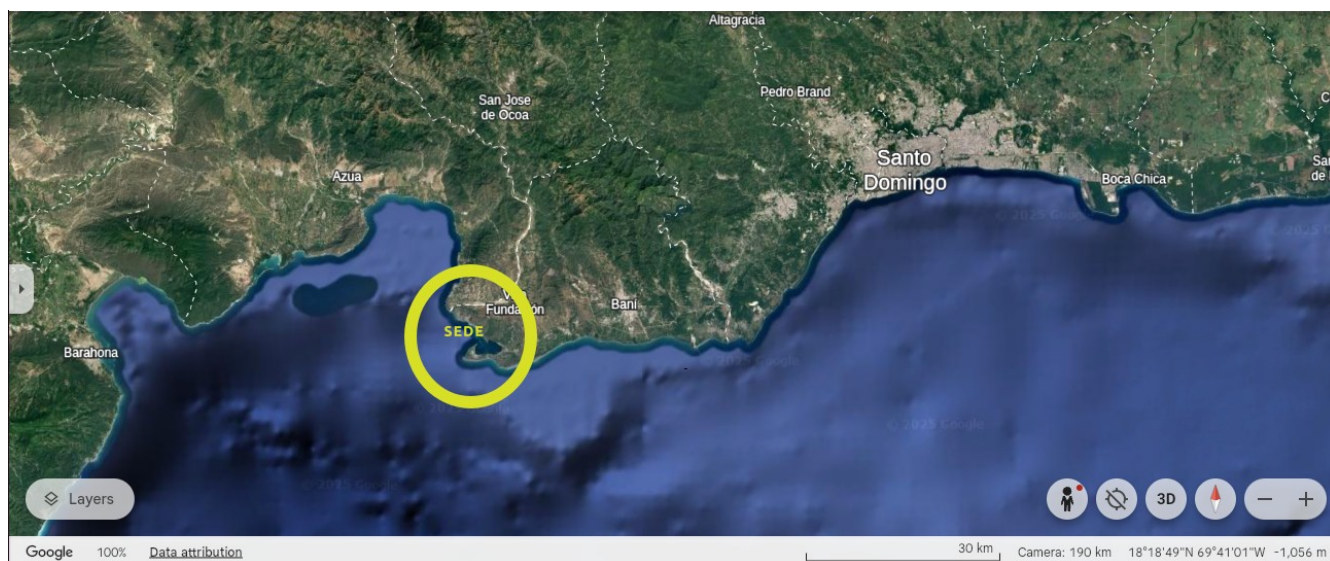
25. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información adicional, comuníquese con el **Comité Organizador de Santo Domingo 2026**:

Jorge Antonio Abreú
Sailing Competition Sport Manager
fdvtecnica@gmail.com

Neffert Peña
Sailing Competition Assistant Sport Manager
fdvtecnica@gmail.com
+1 829 335 3697

ANEXO A – UBICACIÓN DE LA SEDE



ANEXO B – UBICACIÓN DE LAS ÁREAS DE REGATA



AREA DE PRUEBAS	COORDENADAS	DIÁMETRO (MN)
A	18° 13.3' N 70° 32.3' W	0.9
B	18° 14.3' N 70° 33.3' W	1.0
C	18° 14.9' N 70° 34.5' W	1.1

ANEXO C – CONTACTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES DE COMPETICIÓN Y EMBARCACIONES DE APOYO

Este es un evento en el que cada participante debe aportar su propia embarcación (*bring your own boat event*); por lo tanto, las embarcaciones de competición y las embarcaciones de apoyo **no serán proporcionadas por el Comité Organizador de Santo Domingo 2026**. Cada **Federación Nacional (NF)**, **Comité Olímpico Nacional (NOC)** y **atleta** será responsable de proporcionar su propio equipamiento para estos Juegos. Con el fin de facilitar este proceso, la **Autoridad Nacional Miembro anfitriona (MNA)** y **CACSCO/COCECAVE** han organizado oportunidades de arrendamiento con terceros para que cada país pueda utilizarlas en beneficio de sus atletas y entrenadores, de la siguiente manera.

Equipo	Contacto
Botes de regata (ISCA, ILCA, i420, Hobie 16, Snipe, 29er)	CACSCO/COCECAVE Boris Corujo bjcorujopr@gmail.com
Embarcaciones de apoyo	Sailing Competition Assistant Sports Manager Neffert Peña fdvtecnica@gmail.com